## SE EXENTA EL PAGO DE ARANCELES DE EXPORTACIÓN PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA - DOF 19/10/22 VESPERTINO

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que la Secretaría de Hacienda exentó el pago de aranceles de importación a diversas mercancías de la canasta básica y otorgó facilidades administrativas:

Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica e insumos que se indican.

Con el propósito de evitar situaciones económicas negativas, como las que experimentó el país en el pasado cuando la inflación anualizada llegó a niveles de alrededor de 150%, se continúa implementando medidas que contrarresten los efectos de la tendencia inflacionaria, por lo que se exenta temporalmente el pago de arancel y se establecen facilidades administrativas en el procedimiento de importación de diversos productos que forman parte de la canasta básica:

- ✓ Carnes.
- ✓ Pescado.
- ✓ Leche.
- ✓ Huevos.
- ✓ Verduras como tomates, papas, nabos, remolachas, hortalizas, etc.
- ✓ Frutas como manzanas, naranjas, limones, peras, etc.
- ✓ Cereales como trigo, maíz, arroz, etc.
- ✓ Pastas.

Se creará un Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica, el cual reunirá a las empresas importadoras que cumplan los requisitos, a las cuales se les exentará de los procedimientos aduaneros habituales y, en cambio, pasarán por un proceso simplificado para la importación de estos productos.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el DOF, y estará vigente hasta el 28 de febrero de 2023, prorrogable hasta el 31 de diciembre de 2023.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.